SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

INFORME ANUAL ASOCAPITALES 2019
Acuerdo 551 de 2014

Secretaría Distrital de Planeación
Subsecretaría de Planeación Socioeconómica
Dirección de Integración Regional, Nacional e Internacional

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.
Claudia Nayibe López Hernández

Secretaria Distrital de Planeación
Adriana Córdoba Alvarado

Subsecretario de Planeación Socioeconómica (E)
Daniel Santiago Higuera Salazar

Directora de Integración Regional, Nacional e Internacional
Gabriela Niño Sicard

Profesional
Henry Vallejo Vargas

Mayo de 2020
Bogotá D. C.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. GENERALIDADES 6
2.1. Antecedentes de la vinculación de Bogotá en Asocapitales 6
2.2. La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales 6
2.3. Plan Estratégico 2019 y Plan de trabajo 2019 10
2.4 Aporte 2019 12
3. GESTIÓN Y RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2019 15
4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 25

Índice de tablas

Tabla 1. **Miembros Junta Directiva Asocapitales** 9
Tabla 2. **Plan estratégico 2019** 12
Tabla 3. **Aportes Bogotá D.C. por año** 14
Tabla 4.**Relación de intervenciones en demandas a leyes 1940 y 1943 de 2019** 18

Índice de ilustraciones

Ilustración 1.**Esquema actual de estructura de trabajo de Asocapitales** 10
Ilustración 2.**Objetivos y actividades estratégicas Asocapitales** 11

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales surgió en el año 2012, como un espacio de concertación y diálogo entre las ciudades para generar una agenda común que permitiera dinamizar las relaciones con los representantes de los diferentes niveles de gobierno; los mandatarios locales buscaban unir fuerzas y agremiarse con el fin de formular, consolidar y gestionar una agenda común urbana, construida con enfoques regionales diferenciados y constituida por temas de alcance regional.

De este modo, Asocapitales congrega los territorios urbanos más importantes del país, con mayor participación en la generación del Producto Interno Bruto del país, pero con agudas problemáticas que aquejan a las administraciones locales por la escasez de recursos, la asignación de funciones adicionales por parte del Gobierno Nacional sin recursos que las respalden, y el creciente número de ciudadanos por atender. La importancia de las ciudades capitales en el desarrollo del país es indiscutible pues concentran la mayor cantidad de población en una ínfima parte del territorio nacional y por tanto guardan en ellas la diversidad social y cultural, el crecimiento económico y la posibilidad de redireccionar el rumbo del país a partir de las políticas, programas y proyectos con las que atienden las necesidades de los ciudadanos.

Es en este contexto que el Concejo de Bogotá D.C. autorizó a la Administración Distrital, mediante el Acuerdo 551 de 2014, a realizar las actividades y actuaciones correspondientes e inherentes para la participación de Bogotá, D.C. en Asocapitales (art. 1), y de igual forma establece que se debe presentar anualmente un informe a la corporación que dé cuenta de la gestión y los resultados alcanzados por el Distrito Capital en su condición de integrante de dicha asociación (art. 4), razón por la cual se ha presentado este informe desde la vigencia 2015.

El informe está compuesto por tres capítulos, en el primero “Generalidades” se exponen los antecedentes de la vinculación del Distrito Capital en la asociación, las particularidades de Asocapitales, en cuanto a su objeto general, su constitución y su dirección y administración; así como la explicación del aporte de la cuota ordinaria para el año 2019. En el segundo capítulo se presenta la gestión realizada

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

en 2019 y los resultados obtenidos durante este año; finalmente en el tercer capítulo se explica que se espera de la asociación para el año 2020.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

2. GENERALIDADES

2.1. Antecedentes de la vinculación de Bogotá en Asocapitales

Por medio del Acuerdo 05 de 1991, el Concejo de Bogotá autorizó al Alcalde Mayor de Bogotá para afiliar al Distrito Especial de Bogotá a la Federación Colombiana de Municipios - FEDEMUNICIPIOS y a la Federación Mundial de Ciudades Unidas, dos organizaciones de carácter asociativo, del orden nacional e internacional respectivamente.

En el año 2002 se generó una controversia por la exigencia de Fedemunicipios de girar a su favor el equivalente al 10% de las multas de tránsito recaudado por los municipios asociados. Este hecho impulsó la salida de Bogotá y otras ciudades de dicha federación.

El Acuerdo Distrital 340 de 2008, facultó al Gobierno Distrital para desvincularse de organismos nacionales e internacionales “cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo”. Mediante Resolución 011 del 20 de abril de 2009 se ordena la desvinculación de Bogotá, Distrito Capital, como miembro de la Federación Colombiana de Municipios.

En el año 2012 con la participación de siete ciudades se constituyó la Asociación Colombiana de Ciudades - Asocapitales, a la cual Bogotá se vincula a través del Acuerdo Distrital 551 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde o Alcaldesa Mayor para que afilie a la ciudad de Bogotá a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales” del 21 de mayo de 2014.

2.2. La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales

Asocapitales es una organización sin ánimo de lucro, cuyo objeto es “desarrollar actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los asociados, mediante dinámicas colaborativas, mayor representatividad en el ámbito nacional, coordinación de la capacidad política y administrativa de las entidades territoriales asociadas y la elaboración, consolidación y gestión de una agenda común

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

construida desde los territorios y constituida por temas de alcance Nacional y en especial de interés Regional y Local”[1]

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales se constituyó el 31 de octubre de 2012 mediante el acta No. 001 de la Asamblea de Socios conformada por los mandatarios de Manizales, Medellín, Tunja, Sincelejo, San Juan de Pasto, Quibdó y Florencia, previamente autorizados por acuerdos municipales; así mismo se firmaron los estatutos orgánicos, con una vigencia de 100 años y a los 22 días del mes de julio de 2013, se realizó la inscripción ante la Cámara de Comercio de Bogotá como una entidad sin ánimo de lucro.

Con posterioridad a la creación de la asociación se vincularon la totalidad de las ciudades capitales del país y en los estatutos se invita de manera permanente al alcalde de Uribia (La Guajira) como representante de la Capital Indígena de Colombia (Ley 1061 de 2006) y al alcalde de Providencia (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)[2].

En respuesta a la propuesta aprobada en la XIV Cumbre de Ciudades Capitales (Armenia, 13 y 14 de diciembre de 2017) de proceder al fortalecimiento técnico, financiero y político de la Asociación, la ciudad de Bogotá lideró la elaboración del diagnóstico de necesidades. En dicho diagnóstico[3], entregado en 2018, se concluyó que la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales es una de las mejores plataformas para afrontar los retos de las ciudades; su fortalecimiento debería convertir a la Asociación en un actor principal de negociación, discusión y construcción de conocimiento a nivel nacional e internacional.

Bogotá lideró al mismo tiempo la elaboración de una propuesta de reestructuración de la Asociación en la cual se planteó robustecer la estructura administrativa y financiera, a partir de una nueva fórmula aportes de los asociados, que a su vez permitiera contar con un presupuesto acorde a las actividades que debería

[1] Estatutos orgánicos de la Asociación de Ciudades Capitales – Asocapitales.
[2] En la reforma estatuaria aprobada por la Asamblea General el 14 de marzo de 2019, se modifica el artículo 5 para aclarar que “Dando alcance al artículo 3 de la Ley 1061 de 2006, Uribia será miembro de Asocapitales. PARÁGRAFO. Se tendrá como invitado permanente especial al Alcalde de Providencia del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”
[3] Alcaldía Mayor de Bogotá. “Propuesta de reestructuración de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES. Bogotá, marzo de 2018 (en pdf).

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

desarrollar la entidad[4]. Esta iniciativa buscaba también que la Asociación fuera una entidad con mayor influencia en las decisiones y actuaciones de los representantes de las diferentes ramas del poder, y que contara con un brazo técnico con la capacidad de contener los embates de la legislación en contra de la autonomía de las Ciudades Capitales, además de permitirle tener mayor incidencia en las disposiciones gubernamentales, legislativas y judiciales.

La presentación de la propuesta de reestructuración de ASOCAPITALES fue realizada por el entonces Secretario Distrital de Planeación y la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica – Dirección de Integración Regional, Nacional e Internacional, quienes resaltaron la importancia de las ciudades capitales y la necesidad de fortalecer financiera, técnica, administrativa y políticamente a la Asociación como vocera ante el Gobierno Nacional en los temas que las capitales establezcan como prioritarios. Para lograr esto, se requieren cambios de fondo en el funcionamiento y la estructura administrativa, así como en los aportes que deben realizar las ciudades. En ese sentido se propuso incrementar el presupuesto anual de la Asociación pasando de 782 millones de pesos a 15 mil millones de pesos y aumentar la planta de personal de 7 a 38 personas, suprimiendo el cargo de tesorero que estaba contemplado en los Estatutos Orgánicos de la Asociación, teniendo en cuenta que estas funciones estarán a cargo de la Dirección Financiera[5].

Vale la pena aclarar que en dicha asamblea se aprobaron los nuevos Estatutos Orgánicos, donde se actualizaron los objetivos de la asociación, deberes y derechos de los asociados, funciones de la junta directiva y sus miembros, funciones del director ejecutivo y del revisor fiscal, cálculo de la cuota de aportes anuales, entre otros aspectos. Es así, que de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos Orgánicos, la dirección y administración de la Asociación está conformada por la Asamblea General de Ciudades Capitales, la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva.

Posteriormente, en 2019 algunos artículos de los estatutos fueron reformados como se resumen a continuación, y se anexa copia de los estatutos vigentes a diciembre de 2019 (Anexo 1):

---

[4] El 22 de marzo de 2018, se realizó la Asamblea General de la Asociación cuyo objeto principal fue presentar la propuesta de fortalecimiento planteada en la XIV Cumbre de Ciudades Capitales, llevada a cabo en la ciudad de Armenia en el mes de diciembre de 2017.

[5] Numeral 10 del Acta No. 007 de 2018. Asamblea General de Asocapitales.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

- Art. 1. para aclarar la naturaleza jurídica
- Art. 4 literal h, para mejorar la redacción sobre la destinación de los recursos de cooperación
- Art. 8 literal 1, para generar procedimiento donde se informe a la junta directiva la desvinculación
- Art. 11 literal b y Art. 37, para establecer que las modificaciones serán aprobadas por la asamblea
- Art. 11 literal i, faculta a la asamblea para designar al director ejecutivo y al revisor fiscal.
- Art. 13, traer segundo inciso 2 del artículo 12 sobre convocatoria de las reuniones extraordinarias de asamblea
- Art. 16 parágrafo 1, contempla la posibilidad de renuncia al cargo de miembro de la junta directiva
- Art. 17, literal a, c, g y h, elimina duplicidad de funciones
- Art. 18, aclara el periodo de los miembros de la junta directiva
- Art. 22 nuevo, incorpora disposición de la Ley 222 de a995 – juntas por voto sucesivo
- Art. 28, asigna a la asamblea la elección del director ejecutivo
- Art. 29 literal b, incorpora máximo valor de contratación permitido

La Asamblea General de Ciudades Capitales es la máxima autoridad de la asociación, y está integrada por las capitales de los departamentos de la nación, por su parte, la Junta Directiva de Ciudades Capitales, está compuesta por once (11) alcaldes de ciudades capitales[3] y a la fecha de elaboración del presente informe los miembros de la Junta Directiva nombrados mediante Acta No. 012 del 12 de febrero de 2020, son:

Tabla 1. ***Miembros Junta Directiva Asocapitales***

Nombre - Ciudad	Cargo
Carlos Mario Marín Correa Alcalde de Manizales	Presidente
Juan Felipe Harman Ortiz Alcalde de Villavicencio	Vicepresidente
Luis Alejandro Fúneme González Alcalde de Tunja	Secretario
Claudia López Hernández	Miembro permanente

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Alcaldesa de Bogotá	
Daniel Quintero Calle Alcalde de Medellín	Miembro Permanente
Jorge Iván Ospina Alcalde de Cali	Miembro Permanente
Jaime Alberto Pumarejo Alcalde de Barranquilla	Miembro Permanente
William Jorge Dau Chamat Alcalde de Cartagena	Miembro Permanente
José Ramiro Bermúdez Cotes Alcalde de Riohacha	Representante regiones
Juan Carlos López Castrillón Alcalde de Popayán	Representante regiones
Jhon Jairo Imbachí López Alcalde de Mocoa	Representante regiones

Ilustración 1. ***Esquema actual de estructura de trabajo de Asocapitales***

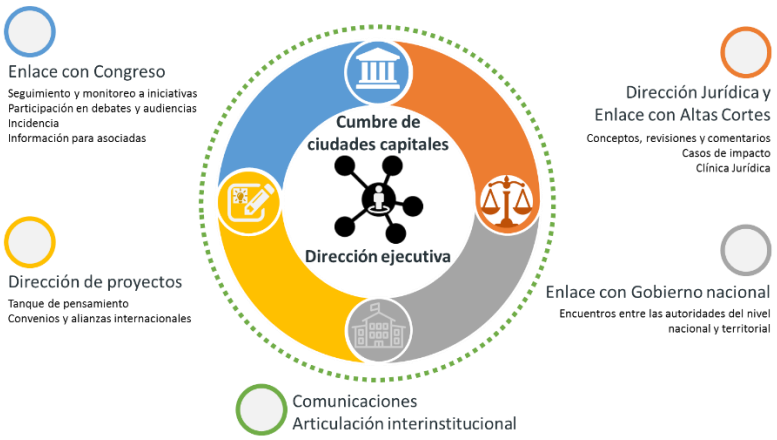

Fuente: Elaboración DIRNI - SDP

2.3. Plan Estratégico 2019 y Plan de trabajo 2019

Con el proceso de fortalecimiento, Asocapitales propuso un Plan Estratégico para orientar su gestión, definiendo líneas de acción y objetivos partiendo de los intereses de los asociados. A continuación, se resumen los objetivos y actividades estratégicas en función de los nuevos estatutos:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

*Ilustración 2.**Objetivos y actividades estratégicas Asocapitales***

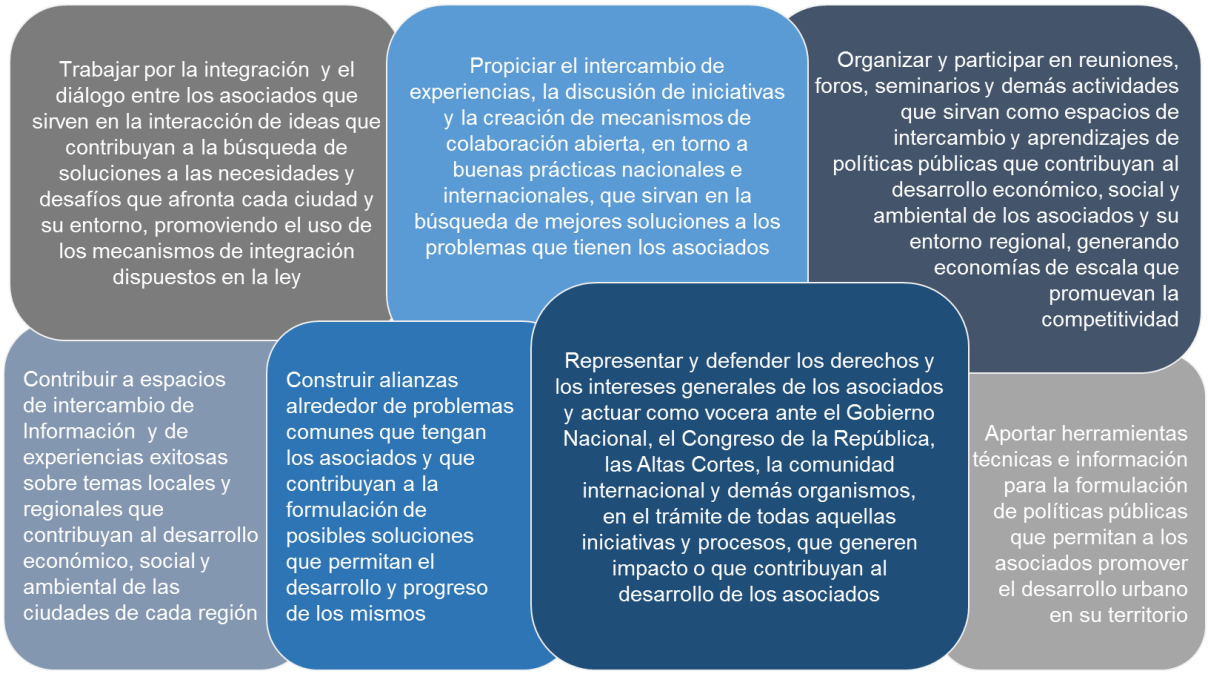

Fuente: Elaboración DIRNI-SDP con información de Asocapitales

En 2019, la Asamblea General de Asocapitales aprobó el Plan Estratégico 2019 que responde a Líneas de acción y objetivos estratégicos según la reforma estatutaria y el cual se resume así:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Tabla 2. ***Plan estratégico 2019***

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS
Economía y finanzas territoriales	Sistema General de Participaciones (SGP) Sistema General de Regalías (SGR) Fortalecer los ingresos Mejorar el recaudo tributario
Seguridad y convivencia ciudadana	Proyectos de ley relacionados con seguridad Reforma al código penal y de procedimiento penal Planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana
Educación	Canasta de referencia Asignación PAE Cofinanciación de la infraestructura educativa y el transporte escolar
Salud	Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- Aumentar recursos destinados a salud pública y a mejoramiento de infraestructura para salud Programa de información estadística y encuesta multipropósito
Movilidad y transporte	Financiación de los sistemas de transporte público Ajustes a la reglamentación de bicitaxis Incentivar el uso de los medios de transporte masivo en las ciudades capitales
Vivienda y saneamiento básico	Subsidio para vivienda para los estratos 1 y 2 Co-financiación para las viviendas VIS y VIP Reglamentación del tratamiento y disposición final de residuos sólidos Descentralización del catastro e implementación del catastro multipropósito
Medio ambiente y cambio climático	Buenas prácticas internacionales y consolidar las propuestas que sobre la materia tengan los asociados Creación de sistemas locales de áreas protegidas (SILAP)
Desarrollo empresarial y economía naranja	Alianzas con instituciones Implementación de los mecanismos de financiación Proyectos de ley relacionados con zonas WiFi y Smart Cities Medición y valoración de la economía naranja
Migración población venezolana	Lineamientos concretos para que las entidades territoriales puedan atender con eficiencia y sostenibilidad financiera las necesidades de la población migrante

ACCIONES	ACTIVIDADES
Eventos	World Cities Summit 2019 - Espocapitales - Cumbre de Ciudades Capitales - Foro Descentralización - Competitividad, Innovación y 4ta Revolución Industrial (Mincomercio) - Seguridad Ciudadana; Lanzamiento estudio mapa de litigio y lanzamiento de la defensa jurídica de las ciudades capitales - Catastro: retos y obstáculos - Contraloría General de la Nación y Asocapitales: control fiscal y fortalecimiento institucional en las ciudades capitales - Lanzamiento del centro de formación de gobernanza regional (CIDER – UNIANDES – ASOCAPITALES)
Fortalecimiento técnico	Acompañamiento al Gobierno Nacional a los mesas de socialización regionales del Plan Nacional de Desarrollo - Mesas técnicas con secretarios de las alcaldías: hacienda, seguridad, planeación, jurídicas, gobierno. - Banco de políticas públicas: recolección, organización y resultados de las buenas prácticas de las ciudades capitales nacionales e internacionales. - Producción, organización y difusión entre los afiliados de los conceptos jurídicos aplicables a las ciudades capitales realizados por la dirección jurídica. - Tanque de pensamiento: producción de contenido sobre las líneas estratégicas y sus objetivos.
Articulación Interinstitucional	Convenio con la Fiscalía General de la Nación - Convenio con la Contraloría General de la República. - Convenio con la Procuraduría General de la Nación y la ESAP. - Convenio con las Universidades (5): generar un semillero de conocimiento y apoyo a la clínica jurídica. - Convenio con Minvivienda. - Convenio Confecámaras-DNP-Cámara de Comercio de Bogotá. - Convenio con la Universidad del Rosario. - Convenio FIDRI-U. Externado. - Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado – Alcaldías y Asocapitales. - Catastro: mesa de trabajo interinstitucional: Alcaldías, Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, IGAC, DADEP.
Fortalecimiento de la imagen institucional	Estandarización de la nueva imagen institucional, generando presentaciones y contenidos de información a presentar frente al Congreso de la República, al Gobierno Nacional y las diferentes entidades - Nueva página de internet de Asocapitales. - Redes sociales. - Desarrollo de piezas visuales que responden a una misma imagen conjunta del gremio. - Publicación semanal
Incidencia ante el Gobierno Nacional y Congreso de la República	Ley de Financiamiento: implementación, seguimiento, coordinación de la mesa de trabajo permanente en la que participan los alcaldías y el gobierno nacional en la reglamentación de la ley de financiamiento. Organizar las reuniones y encuentros entre las autoridades de nivel nacional y territorial necesarias para promover los objetivos del plan estratégico. Seguimiento a la agenda legislativa y solicitud de colaboración de los expertos en las alcaldías para promover las modificaciones, adiciones, etc. de los proyectos. Generar un espacio de concertación de los afiliados para decidir la posición gremial frente al Gobierno Nacional y el Congreso de la República Presentar y promover las propuestas de las alcaldías.
Cooperación Internacional	Apoyo técnico de Agencia de Naciones Unidas: cumplimiento de ODS11 "ciudades sostenibles. - Transferencia de experiencias y conocimientos en el marco de los eventos o en convocatorias focalizadas para grupos de interés de las ciudades capitales. - Apoyo técnico de Agencia de Cooperación Internacional: equidad de género y ciudad, gobernanza, ordenamiento territorial y medio ambiente. - Diplomacia de ciudades: participación e incidencia en escenarios internacionales que deberan temas relevantes para las ciudades capitales.
Fortalecimiento de los recursos jurídicos de Asocapitales	Resultados de la clínica jurídica: (i) apoyo a casos jurídicos transversales de las ciudades capitales, (ii) propuestas de articulación de las estrategias de defensa jurídica, (iii) propuestas de fortalecimiento institucional de las oficinas jurídicas, (iv) estimación de costos fiscales de defensa jurídica de las ciudades capitales. - Formación de recurso humano a disposición de las ciudades capitales y transferencia de conocimiento entre las secretarías jurídicas de las alcaldías - Acompañamiento jurídico y constitucional a alcaldesas Altas Cortes.
Consolidación de reestructuración y fortalecimiento administrativo	Auditoría de la Contraloría General de la Nación - Sistematizar la mayor cantidad de procesos para eliminar los riesgos de error. - Control interno: seguimiento y evaluación a los procedimientos internos. - Proyectar a la Asociación el sistema de mejoramiento continuo. - Mejoras tecnológicas. - Implementar las actualizaciones y las mejoras a los procedimientos, formatos y circulares para documentar las gestiones internas. - Implementar el SST - Manual de presupuesto - Manual de contratación - Gestión documental

Fuente: Elaboración DIRNI-SDP

2.4 Aporte 2019

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos orgánicos de la Asociación, el patrimonio está conformado por los aportes iniciales y posteriores de los asociados o cuotas anuales de sostenimiento, entre otros bienes y rentas.

Para determinar la cuota base de aportes de participación de las ciudades capitales, en 2018 se tomó como referencia la capacidad de las ciudades en la generación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, y se aprobó la utilización del recaudo promedio móvil de 3 años de cada ciudad. De esta manera, los cambios de un año a otro se amortiguan y se hace más estable la participación de las ciudades, así, teniendo en cuenta que el año propuesto para desarrollar la reestructuración fue el 2018, se propuso utilizar, por disponibilidad de información, los ICLD en t-4, t-3 y t-2, siendo t el año 2018, de modo que (t-4) será el 2014, (t-3) corresponderá al 2015 y (t-2) será el 2016. Esta fórmula sólo se usó para el cálculo inicial al

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

momento de la reforma de los estatutos, y para los años siguientes se actualiza el valor con el IPC anual.

La fórmula propuesta para determinar la cuota base de aportes es la siguiente, donde:

$$\%\ de\ participación\ P_t = \frac{(ICLD_{t-4} + ICLD_{t-3} + ICLD_{t-2})/3}{\sum TPICLD_{t-4,t-3,t-2}}$$

- t corresponde al año en el cual se realiza la estructuración de la Asociación, siendo éste el 2018
- % de participación P(t) corresponde al porcentaje de participación en el presupuesto que le corresponde a la ciudad capital
- ICLDcert (t-4) es el monto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación certificados por la Contraloría General de la República para el año t-4 (2014)
- ICLDcert (t-3) es el monto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación certificados por la Contraloría General de la República para el año t-3 (2015)
- ICLDcert (t-2) es el monto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación certificados por la Contraloría General de la República para el año t-2 (2016)
- TPICLDcert (t-4, t-3, t-2) es el total promedio de todas las ciudades para los tres años de ICLD certificados.

De esta manera, las 5 ciudades capitales con más ICLD aportaron más del 85% del presupuesto del año 2019, y en conjunto, las 15 ciudades con mayor capacidad aportan más del 95% del presupuesto de la Asociación.

A su vez, en los estatutos aprobados en el Acta No. 007 del 22 de marzo de 2018, en los artículos 33 y 34, se precisan algunas particularidades frente a la cuota base de aportes:

- Para el caso de aquellas ciudades en las cuales existan uno o dos años sin Ingresos Corrientes de Libre Destinación certificados, se utilizarán los disponibles dentro del período de análisis.
- En caso que exista por parte de alguna ciudad la necesidad de tener un ajuste en la cuota a su cargo, la justificación del mismo deberá ser presentada por dicha ciudad para estudio y aprobación de la Junta Directiva.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

- La cuota ordinaria anual de sostenimiento corresponderá a la cuota base de aportes y se incrementará anualmente lo que corresponda al Índice de Precios al Consumidor - IPC proyectado para cada vigencia. La Junta Directiva establecerá los aportes extraordinarios a los que haya lugar, así como la forma para su transferencia y pago.
- La cuota anual de sostenimiento se hará efectiva en cuatro desembolsos (enero, abril, junio y octubre), y en el caso de enero deberá hacerse en los primeros 30 días del mes, los siguientes desembolsos serán dentro los primeros 10 días de los meses de abril, junio y octubre.

De esta manera, los valores correspondientes a los pagos realizados por el Distrito Capital y el 2020 son:

Tabla 3. ***Aportes Bogotá D.C. por año***

AÑO	VALOR GIRADO
2014 *	$ 43.120.000
2015 *	$ 45.104.500
2015**	$ 32.926.500
2016 *	$ 48.261.850
2017***	$ 51.640.000
2018 *	$ 3.496.925.752
2019 *	$ 8.484.728.928
2020 *	$ 8.763.367.000

Fuente: Elaboración propia a partir de las Ordenes de Pago Secretaría Distrital de Hacienda

* ordinaria ** extraordinaria *** corte a junio de 2017

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
411	13/02/2019	$ 8.484.728.928
472	17/03/2020	$ 8.763.367.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Distrital de Presupuesto

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

3. GESTIÓN Y RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2019

La SDP apoyó a Asocapitales en la verificación de los contenidos de los artículos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el cual se lograron insertar varias de las propuestas formuladas desde 2018 (Ver anexo 2), como las siguientes:

- ✓ Otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte, art 97
- ✓ Avales y garantías en el marco de la cofinanciación de sistemas de transporte, art 107
- ✓ Destinación de multas y sanciones, art 306
- ✓ Programa de saneamiento fiscal y financiero para ESE estatales, art 77
- ✓ Destinación y distribución de los recursos del sistema general de participaciones para salud, art 233
- ✓ Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta, art 235
- ✓ Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales, art 238
- ✓ Concepto de vivienda de interés social, art 85
- ✓ Equidad regional en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, art 299
- ✓ Estampilla para el bienestar del adulto mayor, art 217.
- ✓ Evaluación de los proyectos de asociación público-privada de iniciativa privada, art. 117

También se revisaron once proyectos de ley radicados en el congreso, relacionados con temas priorizados por Asocapitales en su plan estratégico 2019. De estos proyectos, se discutió con Asocapitales y la Secretaría de Hacienda Distrital el concepto derivado del estudio del Proyecto de Ley 331 de 2019 “Por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones.” El concepto final se remitió al Congreso para ser incluido en los debates del proyecto de ley.

En el escenario legislativo, Asocapitales igualmente ha apoyado y hecho seguimiento al Proyecto de Acto Legislativo 182 de 2019 C que permite crear la

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Región metropolitana de la Sabana de Bogotá, y que con corte a diciembre de 2019 cursó los cuatro primeros debates requeridos.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la coyuntura del fin de periodo de los mandatarios y el año electoral, Asocapitales desarrolló una serie de actividades que buscaban una transición ordenada y un cierre exitoso. Para ello se hizo una presentación del Plan Estratégico de la Asociación a la Alta Consejera Presidencial para las Regiones, doctora Karen Abudinen Abuchaibe, que incluyó adicionalmente el acompañamiento durante el cierre de gestión de los alcaldes de ciudades capitales, pacto que se suscribió el 9 de julio de 2019 y una hoja de ruta para el cierre y la transición mencionada. Adicionalmente, en un trabajo coordinado entre el Gobierno Nacional, la Escuela Superior de Administración Pública, la Federación Nacional de Departamentos y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, se presentó a los alcaldes y gobernadores una guía que incluye los parámetros fundamentales para lograr el cierre exitoso de sus administraciones. *Los documentos guía elaborados por el Gobierno Nacional plantean la estructura general y el paso a paso que orienta a las entidades territoriales sobre cómo realizar Cierre Exitoso de Gobierno. Lo anterior es entendido como un diálogo en el que la administración saliente, la ciudadanía y la administración entrante, abordan el estado en el que queda la entidad territorial al finalizar el periodo de gobierno 2016-2019*[6]*.*

En el mes de agosto de 2019, Asocapitales presentó el evento ExpoCapitales en la ciudad de Cali, espacio en el que cada ciudad capital y cada mandatario pudo mostrar los principales logros alcanzados durante la gestión adelantada en el período 2016-2019.

Adicionalmente y dentro de las actividades estratégicas de Asocapitales para la difusión de contenidos, sacó al aire en el mes de abril su nueva página web la cual desarrolla la reforma estatutaria de 2018 y responde al plan estratégico aprobado para 2019, incluyendo en su contenido las actividades que realizan permanentemente las ciudades, publicaciones adelantadas, e información relevante de las líneas estratégicas que adelanta la asociación.

[6] Fuente https://www.asocapitales.co/alcaldes-y-gobernadores-firmaran-con-gobierno-nacional-compromiso-para-cierres-exitosos-de-gobierno (Consultada 10-07-2019)

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Economía y finanzas territoriales

En materia de asuntos legislativos, se destacan el monitoreo, seguimiento e incidencia en proyectos normativos como el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la Ley de Financiamiento, la reforma al Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, control fiscal y catastro. Según cada caso, ASOCAPITALES asistió a las sesiones de discusión y a las de votación en algunos casos.

En la gestión ante el Congreso se destaca la participación en el proceso de reforma al SGP para destinar más recursos a primera infancia, agua potable y saneamiento básico, salud, y el aumento de recursos para alimentación escolar debido a la descentralización de las responsabilidades del programa y del Banco de la excelencia. En cuanto al tema catastral, se concertó que el límite del Impuesto Predial Unificado para predios actualizados será del IPC + 8 puntos porcentuales, y en los predios no actualizados el límite será de máximo el 50% del monto liquidado por el mismo concepto del año inmediatamente anterior, propuesta que quedó consignada en la Ley 1995 de agosto de 2019. Además, a partir de la sanción de la Ley, el contribuyente podrá optar por la modalidad de pago alternativo por cuotas para el Impuesto Predial Unificado, según reglamentación que se expida por parte de las administraciones municipales. En la misma ley se estipuló que la gestión catastral será prestada por gestores catastrales (Bogotá, Medellín y Cali), encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral.

Con el gobierno nacional se abordaron temas como el Régimen Simple de Tributación en la Comisión de Estudios del Sistema Tributario Territorial (CESTT), y se llevaron a cabo capacitaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN a funcionarios de los entes territoriales. La participación de Asocapitales en la CESTT junto con los secretarios de hacienda de las ciudades capitales, inicialmente estuvo orientada a hacer un diagnóstico de los retos en materia tributaria y fiscal de las ciudades, y definir la posición de la asociación en la CESTT. Luego se participó en la construcción del documento que contiene las propuestas y recomendaciones preliminares a la citada comisión, con un enfoque de simplificación y actualización tributaria y una visión prospectiva. Finalmente, se

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

hizo acompañamiento a sesiones de trabajo de dicha comisión, donde se han discutido las modificaciones al impuesto predial, impuesto de industria y comercio y al sistema de centralización en materia tributaria en Colombia.

En cuanto a la gestión jurídica, se hicieron intervenciones en procesos de constitucionalidad de normas con impacto en las finanzas territoriales así: pasivo pensional a cargo del FONPET, demanda contra artículos de la Ley 1940 de 2019, y contra el artículo 66 y 102 de la Ley 1943 de 2019. Asocapitales tuvo un papel activo en la construcción del texto de la Ley 2010 de 2019 través de los antecedentes que se tramitaron en la anterior ley de financiamiento (1943 de 2019); así mismo, se veló por la permanencia de las disposiciones ya establecidas y se introdujeron nuevas en beneficio de las ciudades capitales.

Respecto de la intervención en demandas de las leyes 1940 y 1943 de 2019, la gestión fue la siguiente:

*Tabla 4.**Relación de intervenciones en demandas a leyes 1940 y 1943 de 2019***

NORMA DEMANDADA	ARGUMENTOS DEMANDA	ARGUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN	TEMA	RADICADO	MP	DEMANDANTE	SENTENCIA
Artículos 122, 134, 148 y 151 de la Ley 1940 de 2019	Violación del art 158 de la Constitución - Unidad de materia-	Se solicita la declaración de inexequibilidad por el efectivo desconocimiento del principio de unidad de materia teniendo en cuenta los lineamientos dados por la Corte Constitucional al respecto.	Impuestos y regalías	D0013119	Cristina Pardo Schlesinger	Jairo Díaz Hernández	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-438-19.htm
Artículo 66 de la Ley 1943 de 2018	Violación del artículo 287 de la C.P (autonomía de las entidades territoriales	Se solicita la declaración de exequibilidad condicionada, en el entendido que las entidades territoriales pudiesen decidir sobre la	Autonomía tributaria	D0013106	Cristina Pardo Schlesinger	Jorge Eduardo Londoño Ulloa, José Aulo Polo Narváez y otros	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-520-19.htm

	en materia tributaria)	adopción del régimen SIMPLE.					
Artículo 102 de la Ley 1943 de 2019	El artículo 102 de la Ley 1943 de 2018, al aplicar el principio de favorabilidad contenido en el artículo 640 del Estatuto Tributario a las sanciones que se impongan en procesos de cobro coactivo efectuados por la DIAN o las entidades territoriales, desconoce el numeral 9 del artículo 95 y los artículos 13 y 363 de la Constitución Política.	La norma atacada es constitucional por el amplio margen de configuración que tiene el legislador en materia tributaria. Igualmente, constituye una amnistía tributaria justificada y que cumple los principios de igualdad, equidad y justicia en materia tributaria.	Tributario	D0013122	Cristina Pardo Schlesinger	John Alirio Pinzón Pinzón	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-514-19.htm

Fuente: Informe Asocapitales 2019

De los proyectos en materia de finanzas territoriales, se destaca la elaboración de los documentos por parte de la asociación denominados “Propuestas estratégicas de Asocapitales para el Plan Nacional de Desarrollo”, “Competitividad y cuarta revolución en las ciudades capitales”, y “Descentralización y régimen de las ciudades capitales en la organización del Estado colombiano”.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Se resalta además el convenio entre la Contraloría General de la República y Asocapitales que permitirá construir un mapa de litigio que contribuirá a la lucha contra la corrupción para garantizar el buen manejo de los recursos territoriales.

Seguridad y convivencia ciudadana

En cuanto a los asuntos legislativos relacionados con esta línea estratégica, se destacan las gestiones frente a iniciativas como el fortalecimiento a las personerías, la reforma al Código de policía, la prohibición de consumo de sustancias psicoactivas en espacio público, y normas que protegen a vendedores informales

Con el gobierno nacional se logró que Asocapitales participara en la Comisión nacional de garantías de seguridad, tratar temas de interés de las ciudades capitales como el Código de policía, la optimización del pie de fuerza policial, el reforzamiento de la seguridad perimetral de las ciudades con fuerzas armadas, y el proyecto para aumentar el número de cámaras de seguridad, y el análisis de riesgos para las elecciones territoriales 2019. A la fecha, Asocapitales está formulando un documento de política pública para atender la crisis carcelaria en las ciudades capitales, con base en el diagnóstico elaborado, y en reunión con Ministerio de Justicia y del Derecho se acordó que el piloto del plan choque se llevará a cabo en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Neiva

Gracias al convenio con la Fiscalía General de la Nación, se obtuvo el intercambio de información georreferenciada sobre delitos y hurtos en las ciudades capitales, con la cual se elaboró un boletín sobre los siete tipos de delito que más afectan la seguridad y que está listo para enviar a las ciudades; así mismo se proyectó un trabajo con la Policía Nacional sobre el diseño de planes integrales de seguridad ciudadana.

Educación

Dos temas fueron priorizados en la gestión del año: los resultados del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE) y la revisión al Programa de Alimentación Escolar (PAE). En este último se participó en reuniones de diseño de

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

la recién creada Unidad Administrativa de Alimentación Escolar, donde se estableció la política que implementará en las próximas vigencias respecto del PAE.

Para el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa –FFIE, se estableció un comité de seguimiento al estado de proyectos, donde se acordaron mesas de trabajo y visitas a los casos que lo requirieran. Al respecto el FFIE evidenció que ha tomado medidas para evaluar y determinar el nivel de avance en los proyectos de infraestructura educativa.

Otros resultados y compromisos derivados de este comité fueron:

- Apoyo de Asocapitales al Ministerio de Educación Nacional en la convocatoria de mejoramiento de infraestructura educativa establecida por medio de la Resolución 5944 de 2019.
- Difusión de la circular a cargo del Ministerio de Educación Nacional y el Contraloría General para establecer claridad en las medidas y acciones que se están tomando para solucionar problema de incumplimiento de proyectos en las ciudades, en el marco de la estrategia de Control Fiscal Participativo denominada “Compromiso Colombia.

Salud

Se hizo seguimiento en materia legislativa, a las disposiciones relacionadas con reforma a la salud, como la que establece que las alcaldías deberán garantizar que los afiliados del régimen subsidiado cumplan con los requisitos legales para pertenecer a este régimen, sin perjuicio de las competencias de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

En la gestión ante el gobierno nacional, se logró la inclusión un representante de Asocapitales en la junta directiva de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) a partir de 2020.

Movilidad y transporte

Se logró incluir disposiciones sobre apoyo a sistemas masivos de transporte y alianzas público-privadas para proyectos de transporte en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Así mismo, cooperación con la Agencia nacional de

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Seguridad Vial para trabajo conjunto con el fin de reducir los siniestros viales en las ciudades capitales.

Vivienda y saneamiento básico

Se logró que el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio entregue a las ciudades capitales un instrumento académico y técnico que les permita desarrollar proyectos de renovación urbana con un apoyo práctico, denominado Caja de herramientas.

Desarrollo empresarial y economía naranja

Asocapitales se incorporó como miembro de la Comisión Nacional de Competitividad e innovación, instancia encargada de asesorar al gobierno nacional y presentar propuestas de políticas y programas en materia de competitividad e innovación, y realizar seguimiento al desempeño de los indicadores de país en este tema.

Adicionalmente, se logró una alianza por la conectividad con el Ministerio de TIC y agremiaciones, con el fin de cerrar la brecha digital de los territorios, impulsar el crecimiento económico en las regiones, favorecer el desarrollo de ciudades inteligentes y sostenibles, generar negocios a través de procesos de innovación y emprendimiento con base tecnológica y facilitar el acceso a educación digital.

Este es un proyecto realizado en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y un grupo de expertos, tuvo como resultado el libro "Competitividad, innovación y cuarta revolución en las ciudades capitales". *El libro aborda temas relevantes sobre los retos en competitividad, las recomendaciones para una exitosa planificación de los territorios y los desafíos que tienen las ciudades capitales como protagonistas en la productividad del país.*[7]

Finalmente, se construyó el índice de competitividad de las ciudades capitales con base en el Índice de Competitividad del Consejo Privado de Competitividad. Para la construcción del índice, se tomaron los datos normalizados de las variables que se

[7] Fuente https://www.asocapitales.co/asocapitales-presenta-el-nuevo-libro-de-investigacion-competitividad-innovacion-y-cuarta-revolucion (Consultado 10-07-2019)

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

utilizaron en el Índice de Competitividad de Ciudades (ICC) y el Índice Departamental de Ciudades (IDC) del Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario en su versión 2018. Como resultado el índice entrega una aplicación comparativa entre las ciudades capitales, de tal forma que se pueda determinar el nivel de competitividad de las mismas.

El alcance de dicho indicador radica en dos cosas principalmente. En primer lugar, tiene el propósito de diagnosticar el nivel de competitividad de las ciudades capitales, de tal manera que pueda realizarse este diagnóstico cada año y comparar el comportamiento de esta variable. En segundo lugar, presenta un alcance para las 32 ciudades capitales, lo cual tiene un gran valor agregado, teniendo en cuenta que el Índice de Competitividad de Ciudades (ICC) solo toma en cuenta las 23 ciudades y áreas metropolitanas de las cuales el DANE posee información.

En concreto, el índice tiene en cuenta los siguientes puntos para determinar el nivel de competitividad de las ciudades capitales:

- Generación de bienes públicos a bajos costos
- Facilidad en la creación y sostenimiento de agentes productivos
- Facilidad y bajos costos en la garantía de los servicios sociales
- Construcción de infraestructura con menos recursos públicos
- Facilidad y eficiencia en el manejo de los recursos de la ciudad para generar excedentes productivos.
- Facilidad en la articulación de intereses y acciones públicas y privadas
- Ordenamiento, aprovechamiento y protección de los recursos naturales
- Fortalecimiento del capital humano

Migración y población venezolana

En marzo de 2019 se celebró una reunión de Asocapitales con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Migración Colombia y la Gerencia de Frontera de la Presidencia de la República para el trabajo conjunto en la atención a migrantes venezolanos. Como parte de la Estrategia de empleabilidad a los migrantes venezolanos, impulsada por el ministerio del Trabajo, la Unidad del Servicio Público de Empleo y la organización Internacional para las Migraciones, se logró aprobar el

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

desarrollo del plan piloto en nueve ciudades capitales: Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Riohacha, Arauca, Santa Marta, Cali, Medellín y Cúcuta.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO ASOCAPITALES 2019		
Rubro	Valor ejecución	Concepto del gasto
FUNCIONAMIENTO		
Gastos de personal	4.763.143.242	Pago de salarios y aportes patronales
Gastos generales	831.022.130	Pago de servicios requeridos para la operación de la Asociación como servicios públicos, arriendo, viáticos, y gastos de viajes, comunicaciones, correo y gastos notariales, y licencias de software
Subtotal Funcionamiento	**5.594.165.372**	
INVERSIÓN		
Fortalecimiento institucional	35.820.308	Adecuación oficina y adquisición de mobiliario
Desarrollo técnico y misional	823.161.500	Contratación de servicios profesionales para actividades de desarrollo técnico de la Asociación
Apoyo logístico y organización de eventos	873.000.000	Logística en eventos para el posicionamiento de la Asociación, desarrollo de las Juntas Directivas y Asambleas Generales, encaminados al cumplimiento de los objetivos y metas misionales de la Asociación
Servicios de comunicación e impresiones	46.668.616	Elaboración de pautas y productos de mejora de la imagen de la Asociación, servicios de comunicación e impresiones necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas misionales de la Asociación
Subtotal Inversión	**1.778.650.424**	
Total Funcionamiento + Inversión	**7.372.815.796**	

Fuente: Asocapitales - Coordinación Administrativa y Financiera (24-03-2020)

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

BALANCE ASOCAPITALES 2019 Y 2018

	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2018
	(En pesos colombianos)	
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo	$ 9.197.317.196	$ 2.972.983.692
Otros activos financieros	$ -	$ 36.094.656
Cuentas por cobrar a los asociados	$ 2.163.623.553	$ 750.095.591
Otros activos no financieros	$ -	$ 356.775.356
Total activos corrientes	$ 11.360.940.749	$ 4.115.949.295
Activos no corrientes		
Intangibles	$ 5.794.872	$ -
Equipo, neto	$ 211.461.840	$ 42.092.970
Total activos no corrientes	$ 217.256.712	$ 42.092.970
Total activos	$ 11.578.197.461	$ 4.158.042.265
Pasivos y activo neto		
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	$ 305.804.885	$ 96.226.861
Pasivos por beneficios a empleados	$ 141.346.805	$ 112.969.899
Pasivos por aportes reembolsables a asociados	$ 131.307	$ 746.354
Total pasivos	$ 447.282.997	$ 209.943.114
Activo neto		
Excedente del ejercicio	$ 7.182.815.313	$ 2.935.912.415
Excedentes acumulados	$ 3.948.099.151	$ 1.012.186.736
Total activo neto	$ 11.130.914.464	$ 3.948.099.151
Total pasivos y activo neto	$ 11.578.197.461	$ 4.158.042.265

Fuente: Asocapitales - Coordinación Administrativa y Financiera – Informe presentado a la Asamblea General (12-02-2020)

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999